

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 661.

## Artículo de oficio.

Núm. 1585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE LAS ISLAS BALEARES.

La Diputación de esta provincia en virtud de lo que se previene en el párrafo 2.º del artículo 28 de la ley provincial acordó en sesión de 13 del presente declarar la vacante del segundo distrito de Manacor por el cual fué electo Diputado D. Joaquin Gual y Doms.

En su consecuencia y con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la misma ley y el 100 de la electoral se convoca á los electores de los pueblos de Manacor y Petra que constituyen dicho distrito, para la elección del Diputado, que ha de representarlo, y que tendrá lugar en los días 3, 4, 5 y 6 del mes de junio próximo, debiendo tenerse presente por parte de los Ayuntamientos respectivos, de los Presidentes de las mesas interinas y definitivas y hasta la proclamación del Diputado en la Junta de segundo escrutinio los artículos 101, 102 y 103 de la espresada ley electoral y los que en los dichos se refieren. Palma 18 de mayo de 1871.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

Núm. 1586.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—Circular.—Habiendo sido robado al Municipio de Fano, según ha espresado al gobierno de España, el de Italia, el cuadro que representa á «David vencedor de Goliath» cuyas señas detalla el siguiente anuncio, cumpliendo las órdenes de la superioridad, llamo sobre este hecho la atención de los señores Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de vigilancia para que si averiguan el paradero del espresado lienzo, procedan dándome cuenta de ello, á su detención y la de la persona en cuyo poder se halle.—Palma 15 de mayo de 1871.—Tomás de A. Arderius.

Municipio de Fano.—En la noche del 24 al 25 del corriente, ha sido robado en esta Ciudad del local del colegio llamado de *Nolfi*, donde se hallaba colocado, el célebre cuadro del Dominiquino *David vencedor de Goliath*, propiedad de este ayuntamiento.—El lienzo mide hasta la moldura del marco 2<sup>m</sup> 10 de alto por 1<sup>m</sup> 30 de ancho.—La figura de *David* es de tamaño natural, joven, de bello aspecto, desnudo el pecho, los brazos, las piernas y el cuello; facciones agraciadas, mirada penetrante, cabello rubio y rizado; colgado del hombro el zurrón; en la mano derecha tiene levantada la espada de *Goliath* y de la izquierda, suspendida de los cabellos la cabeza del Gigante en actitud de sentir bastante su peso; el campo es el valle de Terebinto, á la derecha se vé un bosque á la izquierda y á cierta distancia el campamento de los *Filisteos* y mas cerca el cadáver del vencido.—El que suscribe, ruega á V. I. tenga á bien dar á este anuncio la mayor publicidad posible, con el fin de que el ladrón, no se sustraiga á la acción de la justicia. Fano 25 de marzo de 1871.—El Síndico Gregorio Amiani.

Núm. 1587.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LAS BALEARES.

Negociado 2.º.—Rentas.—La Dirección general de Rentas con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.—En virtud de lo dispuesto en el Real decreto, de primero del corriente mes inserto en la Gaceta núm. 122 correspondiente al día 2 del mismo los periodicos deben satisfacer los derechos de timbre con arreglo á la adjunta tarifa.—En su consecuencia esta Dirección general ha acordado encargar á V. S. adopte las disposiciones oportunas á fin de que el servicio de que se trata quede establecido el día 16 del actual con sujeción á los nuevos tipos para lo cual cuydara V. S. de que se habiliten los sellos que hoy se usan: haciendo desaparecer la cifra que señala el precio, porque se adeuda hasta que la Fabrica Nacional del Reino, á cuyo jefe se encarga con

esta fecha la mayor urgencia en la construcción de los nuevos sellos remita lo que cada Administración necesita»

Y con copia de la espresada tarifa se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Palma 13 de mayo de 1871.—El Administrador, Juan M. Martín.

Núm. 1588.

Dirección general de Rentas.—Tarifa de los derechos de timbre que deben satisfacer los periodicos desde el día 16 del presente mes, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del mismo.

	Por cada 10 kilogramos.	Por cada kilogramo.	Por número suelto presentado por los particulares.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Para la Península é islas adyacentes . . .	3'00	»	0'01
Para Cuba y Puerto Rico por la vía de los buques correos españoles. . . . .	10'00	»	0'02
Para Filipinas Fernando Poó, Annobon y Corisco bien sea por la vía de buques españoles ó por la de extranjeros. . . . .	»	2'50	»

Madrid 9 de mayo de 1871.—El Director general, Jorge Arellano.

Es copia.—Martín.

Núm. 1589.

GREMIO DE MAR  
DE LA CAPITAL DE PALMA.

Inventario de los efectos pertenecientes al espresado Gremio que se hallan á cargo del Director del propio Gremio D. Lorenzo Mas.

Almacén del Muelle.

Cuatro cuadernales de primera clase.  
Dos id. de segunda »  
Dos id. de tercera »  
Tres motones de retorno.  
Dos cabrestantes con todos sus arcos.  
Dos persinas de cañamo de primera clase.

Dos pares de tayas.  
Dos remos grandes.  
Un martillo.  
Una hacha.  
Una masa de forrar.  
Dos pesadores.  
Dos anclas una grande y la otra mediana.  
Una comilla con un colchon y funda.  
Uno mesa y una silla.

Grua.

Dos amantes de cadena.  
Una garrucha de fierro.  
Cuatro monetas de id.  
Una braga de id.  
Unas gatas de id.  
Una biga para sacar muelas de molino.  
Una bosa para abosar la cadena.  
Dos bragas para sacar caballerías.  
Una bomba para achicar los puentes.  
Una bomba de incendio.  
Dos faroles nuevos.

Oratorio de San Telmo y casas contiguas al mismo.

Tres altares con sus correspondientes imagenes.  
Dos bancos de madera y un pulpito de Idem.  
Dos id. de id. que en la actualidad estan en el deposito.  
Uno id. de id. en casa del Sr. Comandante de Marina.  
Doce floreros.  
Seis religias.  
Diez y ocho candeleros.  
Un Santo Cristo del altar mayor.  
Una purisima del mismo altar.  
Dos siriales.  
Dos campanas.  
Dos escaleras de madera.  
Cuatro sillas de baqueta.  
Dos cuadros de indulgencias.  
Tres faristolos.  
Dos juegos de sacras.

En la Sacristia.

Una comoda de madera.  
Seis casullas.  
Cuatro camis.  
Cuatro toallas por los altares de última vida.  
Cuatro id. » » de media vida

Seis amitos.  
Trenta y ocho piezas de damasco para la Iglesia.  
Tres misales.  
Seis plaquetas para las misas de aequiem.  
Dos piezas de escalinata para el altar mayor  
Un tapete viejo.  
Un caliz y una patena.  
Tres bolsas de madasco con sus boletines para el sorteo.  
Una cortina con que retapa la Virgen de los dolores.  
Dos pendones de damasco, blanco, uno de seda y otro de algodón.  
Una bandera Nacional de lana.

*En la Sala.*

Una mesa de Nogal vieja.  
Dos sillas de Caqueta.  
Dos guarda papeles con diferentes papeles y libros.  
Un cuadro con el retrato de la Virgen.  
Otro de Santa Barbara pintado al Oleo.  
Una arca.

*En el Coro.*

Un banco pegado a la paret.  
Dos armarios en la misma paret uno de ellos.  
Una arca pequeña con dos llaves.

*En la entrada de la casa.*

Una sola mesa del gremio.  
Dos sillas en brazos y dos de pino con los asientos de enea.

*Oratorio de San Pedro núm. 61.*

Un Caliz de plata con su patena dorada.  
Unas vinagreras de cristal y otras finas.  
Diez toallas de altar.  
Tres id. id. finas nuevas.  
Ocho casullas.  
Dos albas.  
Seis purificadores.  
Ochenta vasos de damasco carmesi.  
Tres lamparas dos de laton y una de metal blanco.  
Ocho candeleros de madera.  
Seis candeleros de laton dorados nuevos con sus fundas.  
Dos id. de id. pequeñas con sus fundas.  
Tres sacras del altar mayor embutidas de plata.  
Nueve id. de madera dorada.  
Una campana.  
Una araña de madera.  
Un Crucifijo con su corona de plata.  
Una Virgen de los Dolores con las siete espadas de plata.  
Una corona de la Virgen de oja de lata.  
Tres Crucifijos de plata con la cruz de madera.  
Seis sillas de nogal con brazos.  
Un pulpito nuevo con su tunda.  
Un coro de hierro para los musicos.  
Seis bancos de pino dos nuevos y cuatro usados.  
Un esquensell de madera.  
Tres faristoles buenos de madera.  
Un tabernaculo con la Virgen del Rosario ambos nuevos.

*Sala de San Pedro.*

Una silla de nogal con brazos.  
Dos mesas una de nogal y otra de pino.  
Una arca con tres cerraduras.  
Una escribania de laton.  
Un pendon de damasco carmesi.  
Una bandera con un Crucifijo y San Pedro pintados.

*Casa de tintes.*

Una de la calatrava con  
Dos caderos nuevos.  
Dos hornales.  
Una sasola.  
Un tiras.  
Una mesusa.  
Una garucha de madera.  
Dos en el arrabal de Sta. Catalina con  
Sus calderos nuevo.

Un fierro para atizar la lumbre.  
Cuatro posales.  
Cuatro mesuzas.  
Dos espuestas.  
Dos escobas.  
Un pescante.  
Dos poleas de hierro.  
Dos sasoles.  
*Nueva pescateria del Muelle.*  
Unas balanzas de oja de lata y un juego de pesos de bronce de media onza hasta tres tercias.  
Una romana de hierro que llega a tres quintales.  
Una id. de id. que llega a dos quintales.  
*Nota de los censos que se deben cobrar anualmente pertenecientes al Oratorio de San Telmo.*  
En 31 agosto de cada año vence el

plazo de un senso de trece libras dies sueldos de una algorfa situada en la calle de Jayme Ferrer: dicho casa la poseia Miguel Calbet.  
En 15 setiembre de cada año vence el plazo de un senso de diez libras siete sueldos seis dineros de un almacén que está delante la puerta vieja del muelle al lado de aduana, y lo posee los herederos de D. Pedro José Moya.  
En 18 junio de cada año vence el plazo de un censo de doce libras, se dió cuatrocientas libras al fuero de tres por ciento y lo pago D. Mariana Pisá.  
En 5 mayo de cada año vence el plazo de un senso de quince libras doce sueldos, pagadera Doña Juana Ana Vidal, sobre el predio llamado el terreno situado al lado del torrent de mal Pas, y dicha cantidad dejó actuado D. Jayme Oliver Canogo de esta Santa Iglesia,

Núm. 1590.

COMISION DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN LAS BALEARES.

*Redenciones de censos aprobadas por la junta provincial del ramo en 11 de marzo de 1870.*

BIENES DEL CLERO.

Número del inventario.	Corporacion á que los censos corresponden.	Rédito.	Nombre de los redimentos.	Tipos de capitalizacion.	Capitalizacion.
13.909	Presbíteros de San Juan.	4,916	D. Martin Compañy.	8 p <sup>o</sup> .	61.450
13.910	Presbíteros de Selva.	0,897	El mismo.	Id.	11.212
13.911	Los mismos.	1,594	El mismo.	Id.	19.925
13.912	Los mismos.	1,395	» Juan Bennassar.	Id.	17.438
13.913	Presbíteros del Hospital General.	16,780	» Miguel Llompert.	6'50	258.154
13.914	Presbíteros de Selva.	14,503	» Sebastian Mateu.	Id.	223.123
13.915	Paborde de Tarragona.	0,443	El mismo.	8 p <sup>o</sup> .	5.538
13.916	Religiosas de S. Bartolomé.	9,965	El mismo.	6'50	153.308
13.917	Presbíteros de Santañy.	1,993	» Gaspar Aguiló.	8 p <sup>o</sup> .	24.912
9.241	Parroquia de Sta. Eulalia.	0,664	» Antonio Vidal.	Id.	8.300
13.918	Cofradia de S. Pedro y S. Bernardo.	3,736	» Miguel Bestard.	Id.	46.700
13.919	Convento de la Merced.	0,665	D. <sup>a</sup> Joana Maria Castañer.	Id.	8.312
13.920	El mismo.	0,332	La misma.	Id.	4.150
13.921	Parroquia de S. Miguel.	0,199	La misma.	Id.	2.487
13.922	Religiosos Mínimos de Palma.	1,328	D. Antonio Roca.	Id.	16.600
13.923	Convento de Sto. Domingo.	2,000	» Juan Estades.	Id.	25.000
13.924	Religiosos Mercenarios.	3,986	D. <sup>a</sup> Catalina Garcías.	Id.	49.825
13.925	Cofradia de los Angeles.	26,574	La misma.	6'50	408.831
13.926	Padres Agustinos de Felanitx.	14,615	D. Jaime Vaquer.	Id.	224.846
13.927	Presbíteros de Porreras.	0,478	» Antonio Tomás.	8 p <sup>o</sup> .	5.975
13.928	Los mismos.	2,732	» Gabriel Barceló.	Id.	34.150
13.929	Los mismos.	0,531	El mismo.	Id.	6.637
13.930	Los mismos.	15,915	» Antonio José Barceló.	6'50	244.846
13.931	Presbíteros de Sta. Eulalia.	0,340	» José Roig y Barceló.	8 p <sup>o</sup> .	3.000
13.932	Presbíteros de Porreras.	2,657	» Bernardo Banús.	Id.	33.212
13.933	Los mismos.	0,332	El mismo.	Id.	4.150
13.934	Presbíteros de Sta. Eulalia.	0,226	El mismo.	Id.	3.325
13.935	Jesuitas de Palma.	1,742	» Juan Catalá.	Id.	21.775
13.936	Cofradia de S. Pedro y S. Bernardo.	9,965	El mismo.	6'50	153.307
13.937	Poesbíteros de Porreras.	0,481	» Miguel Gayá.	8 p <sup>o</sup> .	6.012
13.938	Los mismos.	1,166	» Gaspar Nicolau.	Id.	14.575
13.939	Religiosas de S. Gerónimo.	0,500	El mismo.	Id.	6.250
13.940	Presbíteros de la Catedral.	6,777	El mismo.	6'50	104.261
13.941	Presbíteros de Porreras.	16,120	El mismo.	Id.	248.000
13.942	Los mismos.	0,480	» Cosme Tomás.	8 p <sup>o</sup> .	6.000
13.943	Los mismos.	0,072	D. <sup>a</sup> Micaela Barceló.	Id.	0.900
13.944	Los mismos.	1,863	D. Antonio Servera.	Id.	23.287
13.945	Los mismos.	0,996	» Rafael Beltran.	Id.	12.450
13.946	Los mismos.	0,399	El mismo.	Id.	4.987
13.947	Los mismos.	1,412	El mismo.	Id.	17.650
13.948	Los mismos.	0,500	D. <sup>a</sup> Catalina Roig.	Id.	6.250
13.949	Los mismos.	0,598	» Catalina Blanch.	Id.	7.475
13.950	Los mismos.	0,598	D. Pedro Juan Porcell.	Id.	7.475

BIENES DEL ESTADO.

158 Religiosos de S. Juan de Malta. . . 3,321 D. Juan Cotalá. . . 8 p<sup>o</sup>. 41.512

BIENES DE BENEFICENCIA.

2.803 Casa Misericordia. . . 3,204 D. Sebastian Mateu. . . 8 p<sup>o</sup>. 40.050

Palma 11 de marzo de 1870.—El Comisionado, Jaime Escalas.

para repartir á los pobres ancianos del gremio de mercantes dicho senso estau obligados á prestarlo D. Jayme Frasset y D. Lorenzo Matas y abrinan el primero.

*Metálico.*

Docientas diez y nueve Escudos productos de venta en publica subasta de los efectos flotantes que tenia el gremio que eran.

- Una beta.
- Un falucho.
- Dos lanchas.
- Siete puentes.

Palma 11 mayo 1871.—Antonio Villalonga.—Lorenzo Mas.—Salvador Bosch.

Las observaciones que respecto á este inventario se ofrezcan á los socios, puedan hacerse en la Comisaría de Marina, dentro del periodo de treinta dias, á contar desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia. Palma 11 de mayo 1871.—El Comisario, Roman Arnau.

Núm. 1592.

*El Comandante General del Departamento marítimo de Cartagena.*

Hace saber: que habiendo de proveerse una plaza de Director de los Talleres mecánicos de la Fabrica de jarcias y tegidos de este Arsenal, dotada con el sueldo de cuatro mil doscientas pesetas anuales, deberán los que deseen obtenerla, acreditar en este repetido Arsenal, su aptitud y conocimientos en el manejo de los aparatos que han de dirigir con cuyo objeto presentarán en esta Comisaría general antes del primero de junio próximo, sus solicitudes, acompañadas de documentos justificativos de sus trabajos en fabricas ó talleres de la indicada naturaleza. Cartagena 11 de mayo de 1871.—Valentin de Castro Montenegro.—Por mandado de S. E. Carlos Molina.

Núm. 1593.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*de la Audiencia Territorial de Mallorca.*

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia cuatro del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

*Ministerio de Gracia y Justicia.*—Ilmo. Sr.: Publicado en 17 de abril último el reglamento para la provision de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales y demas Secretarios judiciales, en cuyo art. 3.º se previene que en los 15 primeros dias del mes de mayo de cada año se celebren exámenes generales de aspirantes á los primeros de dichos cargos, no era posible que quedase habilitado el término de los 20 dias que para la presentacion de solicitudes fija el mismo artículo.

Para orillar semejante dificultad, prevista en la tercera de las disposiciones transitorias del enunciado reglamento, y usando de las facultades que la misma

concede al Gobierno, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los referidos exámenes se celebren en el presente año en los 15 primeros dias del mes de octubre, debiendo presentarse las solicitudes dentro de los 20 últimos dias de setiembre.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1871—Ulloa.

Sr. Presidente de la Audiencia de ...»

Y habiendose dado cuenta de dicha Soberana disposicion al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado su cumplimiento y que se publique por media del Boletín oficial de esta provincia para que llague á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 10 mayo 1871.—El Secretario sustituto, Gabriel Ferragut.

Núm. 1594.

*D. Juan Vazquez Gallardo comendador ordinario de la orden Española de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.*

Es virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por termino de veinte dias los bienes embargados de la pertenencia de Gabriel Servera y Oliver del lugar de Pina, distrito de Algaida, que consisten en una casa sita en la plaza de Pina número noventa y cinco que consta de un piso bajo y otro superior que es una especie de desvan, comprendiendo este unicamente el arca de la primera crujia, tiene ademas un corral cuya superficie es de doscientos y un metros, ochocientos cuarenta milímetros, midiendo la parte edificada ciento y nueve metros, setecientos y diez milímetros, linda por la derecha y fondo con propiedad de Miguel Coll y

por la izquierda con casa denominada de Son Bou y por su frente con dicha plaza, tasada en la cantidad de dos mil pesetas: Una pieza de tierra de estension de una cuarterada higueral secano que linda por su frente con camino de establecedores, por la derecha con tierras de Antonio Oliver, por la izquierda con otras de Miguel Oliver y por el fondo con otras de Francisco Cortes justipreciada en seiscientos sesenta y siete pesetas: Otra pieza de tierra de estension de doscientos destres que contiene higueras y porcion de viña, situada como la otra finca en el distrito de Pina y linda por su frente con tierras de Can Ribas, mediante torrente, por la derecha con tierras de José (a) Menescal, por la izquierda y fondo con otras de Melchor (a) Chico, justipreciada en

ochocientas treinta y cuatro pesetas; cuya venta se verifica para con su producto hacer pago del alcance que Don Pedro Juan Ginestra y Amorós tiene contra el memorado Gabriel Servera, debiendo tener lugar el remate el dia doce de junio próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, debiendo todo postor depositar antes en la mesa del Juzgado la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, que se devolverá en el acto al en cuyo favor no quede al remate y en caso contrario servirá á cuenta del precio, siendo de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate y demas correspondientes á la transferencia de la propiedad. Palma quince de mayo de 1871.—Juan Vazquez.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 1595.

TERCER TERCIO DE LA CUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LAS BALEARES.

MES DE ABRIL DE 1871.

*Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en dicho mes.*

CLASE DE DELITOS.	Número de delitos.	Número de delin- cuentes capturados.		TOTAL de delin- cuentes aprehen- didos.	OBSERVACIONES.
		Hombres.	Mugeres.		
Asesinato . . . . .	»	»	»	»	
Heridas . . . . .	1	1	»	1	
Robo en sagrado . . . . .	»	»	»	»	
Robo . . . . .	6	9	»	9	
Hurto . . . . .	»	»	»	»	
Rateria . . . . .	»	»	»	»	
Juegos prohibidos . . . . .	4	34	»	34	
Embriaguez . . . . .	4	4	»	4	
Desertor de presidio . . . . .	»	»	»	»	
Delincuentes . . . . .	9	9	»	9	
TOTAL . . . . .	24	57	»	57	

Palma 9 de mayo de 1871.—El Comandante, Fernando Lloret y Fuijem.

Núm. 1596.

Comisaria de Guerra de Palma.

HOSPITAL MILITAR DE PALMA.

MES DE ABRIL DE 1871.

*Nota de las compras verificadas en el espresado mes para atender al servicio de dicho hospital, formada en virtud de lo dispuesto por la direccion general de Administracion militar en 30 de agosto 1864.*

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	Número.
Palma . . . . .	Varios . . . . .	Gallinas . . . . .	3'	»			1'250
	Juan Carbonell . . . . .	Tocino . . . . .	1'85		30'	»	
	El mismo . . . . .	Manteca . . . . .	2'50		15'	»	
	Miguel Forteza . . . . .	Aceite de 1.º clase . . . . .	1'25				37'300
	El mismo . . . . .	Id. de 2.º id. . . . .	1'18				70' »
	Juan Cortés . . . . .	Arroz . . . . .	0'52		36'	»	
	El mismo . . . . .	Garbanzos . . . . .	0'50		36'	»	
	Luis Ripoll . . . . .	Patatas . . . . .	0'20		152'	»	
	Tomas Ripoll . . . . .	Chocolate . . . . .	2'88		7'	»	
	Ramon Verd . . . . .	Vizcochos . . . . .	2'46		3'	»	
	Nadal Comas . . . . .	Vino comun . . . . .	0'36				306' »
	El mismo . . . . .	Id. generoso . . . . .	1'75				12' »
	Bartolomé Pascual . . . . .	Carbon vegetal . . . . .	0'09		1517'500		
	Gregorio Pujol . . . . .	Leña . . . . .	0'02		2849' »		
	Francisco Alomar . . . . .	Velas de sebo . . . . .	1'54		15' »		

Palma 30 de abril de 1871.—El Administrador, Juan Bó.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Llabres.

*D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.*

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias la finca llamada Can Tambó de la villa de Soller con una casita en ella construida, de docientos ochenta metros cuadrados y la casita veinte y ocho, linda por Norte con tierra de Don José Vives, por Sur con la de Francisco Bauzá, por Este con la del mismo Vives y por Oeste con la de José y Margarita Mayol; esta finca tiene una servidumbre de un pasage que la atraviesa de Este á Oeste y ha sido justipreciada por peritos al efecto nombrados en trecientos noventa y dos escudos cuatrocientos cincuenta y siete milésimas y se vende para con su producto hacer pago á D. Antonio Maria Rosselló como administrador de los bienes de menores D. Juan y D. Antonio Nicolás Corró y á doña Juana Ana Crispí viuda de D. Antonio Pablo Corró de la suma de ciento noventa y nueve escudos trecientas milésimas, intereses y costas que Ana Mayol propietaria de la misma les está adeudando en los conceptos expresados; y queda señalado para su remate el dia diez y seis de junio próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado, en la inteligencia que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del adquirente y que este ha de afianzar dicho remate con el décimo del valor porque obtenga la finca. Palma quince mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco M. Donnet.—Por su mandado, Antonio Tomás.

## Núm. 1599.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

*de las Baleares.*

El dia 5 del próximo mes de junio se dará principio en este establecimiento á los exámenes de prueba del presente curso para los aspirantes á maestros matriculados y de enseñanza libre, cuyos ejercicios continuarán en los dias siguientes con sujecion al cuadro que se hallará de manifiesto en el tablon de anuncios de esta Escuela Normal, aprobado por la M. I. Junta de 1.ª enseñanza de esta provincia.

A los que deseen examinarse, se les facilitará en la Secretaria del establecimiento, durante los quince dias anteriores á los ejercicios, una hoja impresa, por medio de la cual solicitarán el de las asignaturas que intenten probar.

Los profesores de enseñanza libre que quieran formar parte del Jurado en exámenes de sus discipulos, manifestarán su deseo con venicuatro horas de anticipacion por lo menos á la en que deban dar principio aquellos actos; y presentarán un cuadro que comprenda los nombres de sus alumnos y las asignaturas en que pretendan examinarlos. Palma 15 de mayo de 1871.—El Director, Sebastian Font y Martorell.

## Núm. 1600.

## JUNTA PROVINCIAL

*de primera enseñanza de las Baleares.*

Con arreglo á lo dispuesto en la órden de 1.º de abril de 1870, han de proveerse por oposicion las escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

*Elementales de niños.*

PUEBLOS.	Dotacion.	
	Pts.	Cts.
Santa Eulalia . . . . .	825'	»
Formentera . . . . .	825'	»

## Casa y demas emolumentos.

Tres dias ántes de finalizar el mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Junta acreditando su buena conducta, que poseen titulo y una relacion de sus méritos y servicios. Las escuelas que resultaren vacantes dentro del plazo señalado se proveerán tambien por oposicion. Palma 17 de mayo de 1871.—El vice-presidente, Andrés Barceló y Muntaner.—P. A. de la J.—Jacinto Feliu y Ferrá, Vocal-secretario.

## Núm. 1601.

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

*Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.*

## MES DE ENERO.

*Sesion del dia 22.*

Leida y aprobada que fué el acta de la sesion anterior se acordó con arreglo á lo presente en la ley de reemplazos vigente se procediese al alistamiento de los mozos correspondientes á la quinta de esta villa y año corriente el dia cinco de febrero á las diez de su mañana y á las once al del lugar de San Lorenzo su sufraganeo.

Presentado por la Secretaria el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, y leido que fué se aprobó en todas sus partes.

*Sesion del dia 29.*

Se procedió al sorteo de los diez señores asociados que segun lo prescrito en el art. 19 de la ley electoral han de rubricar y firmar los folios del censo electoral.

Se acordó que las cuentas municipales del año económico próximo pasado aprobadas por la Junta censora, hoy Junta municipal, pasasen á la comision de contabilidad para su informe.

## MES DE FEBRERO.

*Sesion del dia 5.*

Se leyó la circular de la Adminis-

tracion económica de la Provincia del 25 de enero último que entraña la del ministerio de Hacienda del 16 del mismo mes, previniendo que en el reparto para cubrir el deficit del presupuesto municipal y cuota provincial en el tercer trimestre del presente año económico no pueda ser gravada la riqueza territorial é industrial mas que en el veinte y cinco por ciento de la cuota que se satisface al Tesoro por contribucion, y enterado se acordó se acusase recibo al Señor Gefe económico de la citada circular y que se elevase reverente esposicion á la Exma. Diputacion haciendole ver que si en el citado reparto correspondiente á esta villa la riqueza sale gravada á mayor parte centima que la citada, depende de haberse continuado en el presupuesto del presente año obligaciones correspondientes al servicio del año económico próximo pasado que no pudieron satisfacerse por no haberse recaudado el impuesto personal: que en esta villa, como tal vez en ninguna de las de la Isla, es aplicable el sistema de consumos sobre los artículos de comer, arder y beber que se propone por el referido ministerio de Hacienda para cubrir el deficit que resultaria de la diferencia de parte centima con que sale gravada en este pueblo la riqueza á la que unicamente se permite por la citada disposicion; y que con motivo de lo espuesto, haciendo valer las razones que le sugiera al Sr. Presidente en apoyo de esta idea, se digne aquel Cuerpo provincial hacer gestiones para que por el citado ministerio se permita gravar la riqueza con el tanto por ciento que sea necesario para cubrir el deficit del presupuesto, como único aplicable en esta villa.

*Sesion del dia 23.*

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se acordó se satisficiesen algunas cuentas por servicios prestados por encargo del Ayuntamiento y otras con cargo á los fondos de Beneficencia.

## MES DE MARZO.

*Sesion del dia 5.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley electoral vigente, se hizo la designacion de los presidentes de las mesas interinas para las elecciones de Diputados á Córtes.

Se acordaron varios pagos á empleados del Ayuntamiento y por servicios á cuenta del mismo.

Se leyó y quedó enterado de una comunicacion de la Exma. Diputacion transcrita por el Señor Gobernador civil de esta provincia en oficio del primero del citado marzo en la que aquel Cuerpo provincial, en vista de la comunicacion que le dirigió este Ayuntamiento en seis de febrero anterior, acordó autorizar á esta municipalidad para que pueda llevar á efecto la cobranza del reparto girado para cubrir el deficit del presupuesto municipal y cuota Provincial del presente año económico por lo respectivo al actual segundo se-

mestre del citado periodo.

Visto el decreto del veinte y tres de diciembre último referente al señalamiento de los términos municipales é instrucciones que le acompañan inserto en el Boletin oficial número 623 y la circular del Sr. Gobernador de esta Provincia del 27 de febrero próximo pasado inserta en el Boletin oficial número 626, se nombró una comision para el deslinde y amojonamiento de este distrito municipal, con arreglo á lo prescrito en el artículo 2.º del citado decreto, compuesta del señor Alcalde primero, Alcalde tercero, los concejales D. Alejo Llull y D. Salvador Juan y Secretario de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo provenido por la Administracion económica de la Provincia en circular del 13 de febrero se procedió al sorteo de los individuos que componen la Junta pericial que deben ser reemplazados para el cuatrienio de 1871, 72, 73 y 1874, nombrandose en seguida la mitad que debe serlo por esta Corporacion y acordando las propuestas en terna de los que deben serlo por el Sr. Gefe económico.

Quedó enterado del decreto de Convocatoria de Córtes ordinarias para el tres de abril próximo, su fecha 14 de febrero último inserta en el Boletin oficial número 623, lo mismo que del de la misma fecha la inserto en el citado Boletin, disponiendo que las elecciones de Diputados Provinciales se verifiquen en esta provincia y en la de Barcelona los dias 20, 21, 22 y 23 del mes corriente.

Con arreglo al artículo 124 de la ley municipal vigente se nombró una comision compuesta de los Señores Alcaldes D. Guillermo Muntaner y Don Juan Pastor y los concejales D. Lorenzo Truyol y D. Juan Perelló para la formacion del proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1871-72, la que será presidida por el Señor Alcalde, siendo Secretario de la misma el que lo es del Ayuntamiento.

Aprobado por la Esma. Diputacion el proyecto ó plano para la alineacion y rasante de los edificios que se han de construir en terrenos de los hermanos D. Juan y Doña Concepcion Muntaner, segun comunicacion del Sr. Gobernador del 28 de enero último, se acordó se archive el ejemplar del proyecto que se acompaña y que puedan practicarse las obras, sugetandose á las prescripciones establecidas.

Se acordó se librarán algunas certificaciones catastrales con referencia á los datos que obran en Secretaria y á los efectos prescritos en los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 25 de octubre de 1867.

Se resolvió convocar la Junta municipal para tratar sobre turnos de pres-tacion personal en el presente año económico.

*Sesion extraordinaria del dia 17.*

En consonancia á lo prescrito en el artículo 51 de la ley electoral se hizo la designacion de los presidentes de las mesas interinas para las elecciones de Diputados Provinciales.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.